

CIRCULAR ADMINISTRATIVA N° 22553

ASUNTOS IMPOSITIVOS

Buenos Aires, 13 de junio de 2023.

Señor Gerente:

CORDOBA – SELLOS.
REGIMEN GENERAL DE PERCEPCION

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de informarle que por Resolución N° 19 (B.O.: 13/6/2023) se adecúa la nómina de sujetos que deberán actuar como agentes de retención, percepción y/o recaudación del impuesto de sellos - Resolución N° 13/2021- de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 720/2023 (Circular Administrativa N° 22552).

Los agentes de retención, percepción y/o recaudación del Impuesto de Sellos comprendidos en los Capítulos I, entre otros las Compañías de Seguros continuarán actuando como tales conforme las previsiones del Artículo 323 del mismo decreto.

Saludos cordiales,



Dra. Silvia Roxana Romano
Asesoría Letrada